

00000015

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002290

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PROMARISCOS S.A.;

QUE el ingeniero mecánico Flavio Rannuzcelli Canopa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Castillo Barrado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 50-DJ-Ca-90-1481 del 31 JUL 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89177 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma de estatutos de la Compañia PROMARISCOS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*J. Trujillo Bustamante*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1  
Compañia: PROMAPISCOS S.A.

0002290

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1981 por la cual se constituyó la compañía en Referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y a esta fección de esta resolución.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

02 AGO. 1990

*[Firma]*  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ordem. al Dep. Adm  
Dt: Aides  
Exp. No. 19679-81

*[Firma]*

Certifico que hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 571 a 574 número 35 del Registro Mercantil- Libro de Industriales y anotada bajo el número 2117 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador.

*[Firma]*  
**E. VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

